

Anexo IV: Requisitos de las acometidas a las instalaciones de abastecimiento y saneamiento. Esquemas de acometida.

1. Tramitación de solicitudes

La solicitud de toma o acometida se hará por el peticionario al Ayuntamiento, en el impreso normalizado que, a tal efecto, facilitará éste.

A la referida solicitud deberán de acompañar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica suscrita por el técnico competente de las instalaciones de que se trate, en caso de ser necesario.
- Planos de situación de la finca o solar objeto de la solicitud, indicando en el mismo por donde desean hacer la toma de agua y/ o acometida de vertido.
- Planos de instalaciones generales de agua y/ o vertido en caso de fincas de nueva construcción.
- En el caso de fincas existentes deberán presentar fotocopia de pólizas de abastecimiento y/ o saneamiento vigentes.
- Declaración de otras fuentes de suministro de agua distintos de la red de agua municipal.
- Escritura de propiedad o licencia de obra o documento que acredite la posibilidad de concederse el aprovechamiento del servicio para el inmueble para el que se solicita la acometida.
- Titularidad de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para las instalaciones de la toma o acometida en cuestión, o de las prolongaciones de redes que pudieran ser necesarias al efecto, o en su caso autorización escrita del propietario de los terrenos que sean necesario atravesar para su instalación.

A la vista de los datos que aporte el solicitante, de las características del inmueble, y del estado de las redes de distribución, el Ayuntamiento comunicará al peticionario su decisión de conceder o denegar la toma y/ o acometida solicitadas y, en este último caso, las causas de la denegación.

Aceptada la solicitud, el Ayuntamiento comunicará, las circunstancias a las que deberá ajustarse la toma y/o acometida, así como las condiciones de concesión y ejecución.

2. Objeto de la concesión

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua potable y/o alcantarillado se harán para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

A efectos de aplicación de lo reglamentado, se considera unidad independiente de edificación al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

Los locales que estén situados en las plantas inferiores de la unidad independiente de edificación, aún cuando no tuvieran acceso común, deberán abastecerse de la correspondiente batería general de contadores del inmueble.

Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado o viviendas unifamiliares adosadas y polígonos industriales con urbanización privada, la concesión será única para cada servicio, salvo que por sus dimensiones se considere necesario aumentar el número de aprovechamientos.

- Formalización de la concesión

Aceptada por ambas partes las condiciones de la concesión, se procederá a suscribir el contrato correspondiente, entendiéndose que dicho contrato no surtirá efectos hasta tanto el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas a las que, de acuerdo con la presente Ordenanza, estuviese obligado.

- Ejecución y conservación

Las tomas nuevas para el suministro de agua serán ejecutadas por el Ayuntamiento o empresa contratada por este a tal efecto. El propietario deberá abonar la tasa correspondiente de realización de toma de abastecimiento así como la cuota de conservación.

El posterior mantenimiento y la renovación, cuando sea precisa, lo realizará el Ayuntamiento.

Las acometidas de vertido serán ejecutadas y mantenidas por el propietario y la incisión en la red Municipal será realizada mediante broca especial evitando que ningún elemento caiga dentro de la tubería.

- Derechos y tasas a satisfacer

Son las cantidades económicas a satisfacer por el interesado por conceptos relacionados con las concesiones de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

3. Descripción de las acometidas:

- Elementos componentes

La toma de agua estará constituida por el grifo de toma, la tubería y la llave de registro. La toma, salvo autorización, se instalará perpendicularmente a la fachada de la finca, no quedará empotrada dentro de las obras de fábrica, ni se alojará en el interior de alcantarillas o conductos de otros servicios. La llave de registro se ubicará en la arqueta exterior a la finca, según modelo oficial, situada en la acera. Esta llave permitirá cortar el suministro a través de la toma y será manejada exclusivamente por el personal del Servicio Municipal competente. A continuación de la llave de registro o de paso, y por el interior de la finca, deberá establecerse el tubo de alimentación, cuyo trazado discurrirá por lugares comunitarios. Lo más próximo posible a la toma de agua en el inmueble se dispondrá el sistema de medición mediante contador. Cuando de una misma toma hayan de suministrarse distintos abonados será necesaria la instalación en planta baja del inmueble de una batería certificada capaz de montar sobre ella el número de contadores que se prevea para la totalidad de los servicios a suministrar.

La acometida al vertido estará constituida por arqueta ciega y la tubería. La acometida, salvo autorización, se instalará perpendicularmente a la fachada de la finca, no quedará empotrada dentro de las obras de fábrica. Deberá hacerse sobre la parte superior de la tubería municipal. En el ramal principal de evacuación que enlaza con la tubería deberá colocarse una arqueta de registro, dentro del inmueble, con válvula antirretorno o de retención incorporada que evite el reflujo desde la tubería municipal.

4. Implantación. Estructuras.

Se instalarán preferentemente en "paralelo", como un elemento exterior al Colector y conectado mediante un aliviadero de control. Su cubierta y estructuras serán aptas para soportar cargas de tráfico urbano.

5. Fijación de características

Las características de las tomas o acometidas, tanto en lo que respecta a sus dimensiones, componentes, tipo y calidad de sus materiales, como a su forma de ejecución y punto de conexión, serán determinadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en Las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, en base al uso del inmueble, consumos previsibles y condiciones de presión y caudal vertiente.

A tales efectos en lo referente a la toma de agua a los locales comerciales y planta de edificación de uso no definido, o sin división constructiva, o estructural expresa, se le asignará un consumo de 0'02 l/seg/m². Cuando la demanda real que en su momento se formule sea superior al citado caudal, el peticionario, sin perjuicio de aquéllas otras obligaciones que para el mismo se derive con motivo de su petición, deberá sufragar, a su cargo, los gastos que se originen con motivo de la modificación de las características de acometida que imponga el antedicho aumento de caudal.

En el supuesto anteriormente citado, a efectos del dimensionamiento de las respectivas baterías de contadores, se entenderá que:

Hasta 100 m² deberán dejarse tres salidas.

Desde 101 hasta 200 m² cuatro salidas.

Desde 201 hasta 300 m² cinco salidas.

Desde 301 hasta 400 m² seis salidas.

Para superficies mayores de 400 m² se deberá dejar una salida independiente que permita colocar una batería de contadores destinada específicamente para locales, dimensionando el cuarto de contadores de manera que puedan colocarse ambas baterías y reste espacio suficiente para poder desenvolverse en él para las tareas propias del servicio.

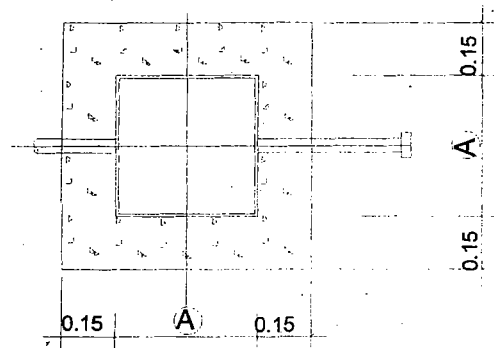
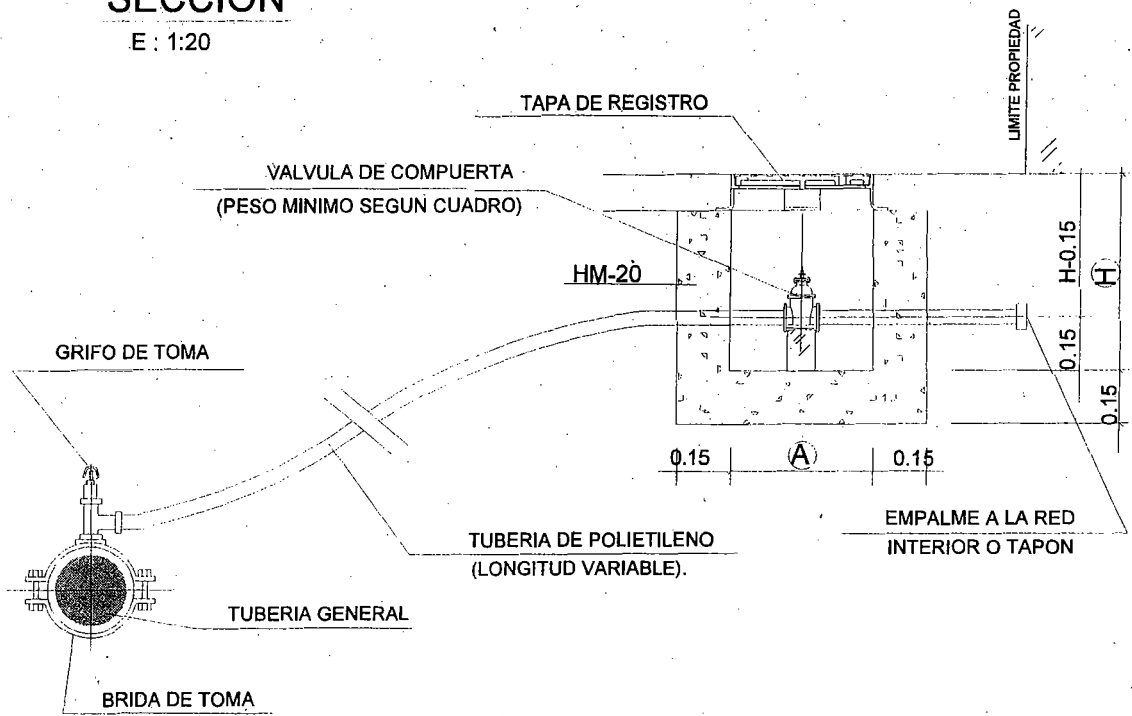
6. Modelos de tomas de agua y acometidas

Se adjuntan los esquemas para la realización de acometidas:

- M-9-1 Toma de agua particular y arqueta de hormigón.
- M-9-2 Toma de agua particular y arqueta de polipropileno.
- N-11 Acometida al alcantarillado de hormigón - particular.
- N-12 Acometida al alcantarillado de PVC - particular.

SECCION

E : 1:20



PLANTA

VALVULA DE COMPUERTA			
DIAMETRO	PESO MINIMO	ARQUETA (A) x (A) x (H)	
1/2 PULGADAS	0.27 Kgs.	40x40x55	
1	0.64	"	
1 1/4	1.16	"	
1 1/2	1.60	"	
2	2.32	"	
2 1/2	5.25	60x60x65	

Nota:

-No se admitirá ningún fitting de plástico

-La toma se realizará con la tubería general en carga

-Nota: La resistencia, docilidad, tamaño de árido y ambiente relativos a los hormigones utilizados, se ajustarán a la normativa sectorial vigente

PLANO : TOMA DE AGUA PARTICULAR
Y ARQUETA DE HORMIGON

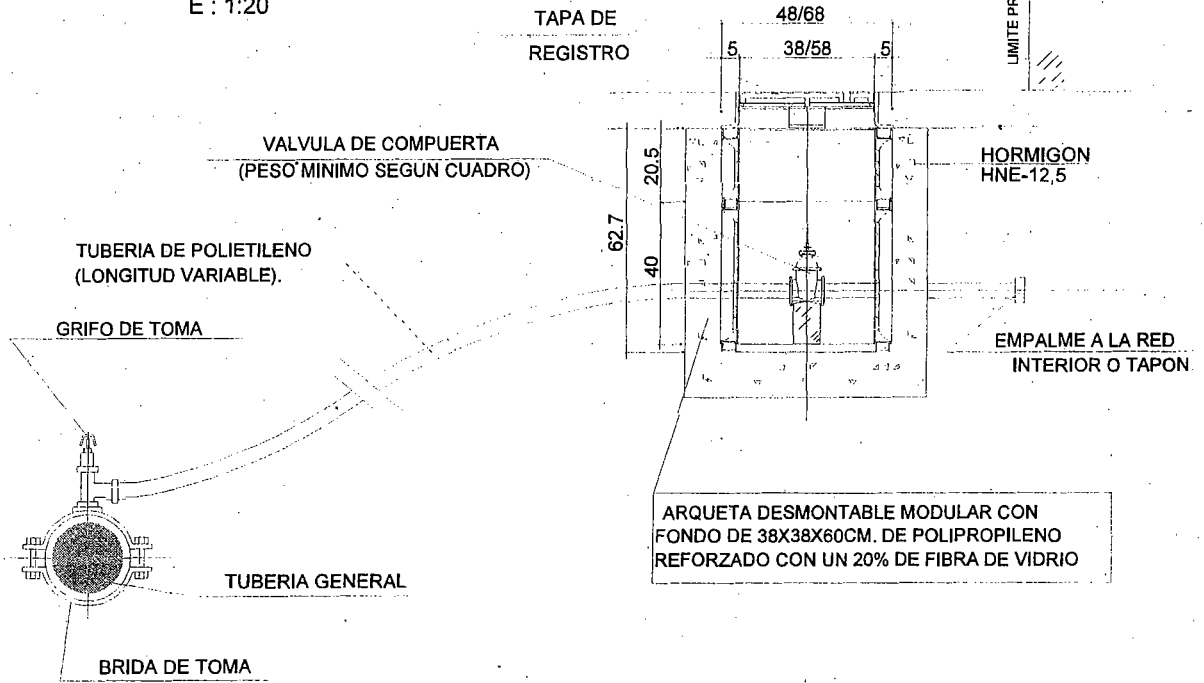
ESCALA ORIGINAL A4
S/E

MODELO Nº

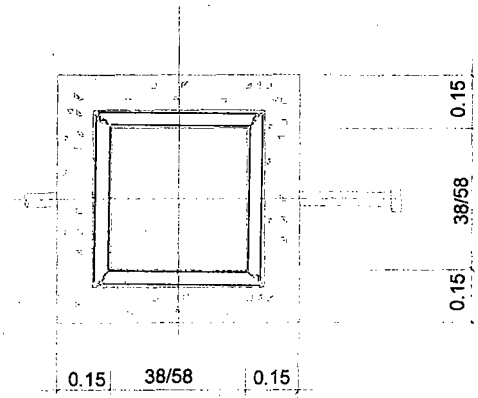
M-9-1

SECCION

E : 1:20



ARQUETA DESMONTABLE MODULAR CON FONDO DE 38X38X60CM. DE POLIPROPILENO REFORZADO CON UN 20% DE FIBRA DE VIDRIO



PLANTA

VALVULA DE COMPUERTA			
DIAMETRO		PESO MINIMO	ARQUETA
1/2	PULGADAS	0.27 Kgs.	38x38x60
1	"	0.64	"
1 1/4	"	1.16	"
1 1/2	"	1.60	"
2	"	2.32	"
2 1/2	"	5.25	58x58x60

Nota:

-No se admitirá ningún fitting de plástico

-La toma se realizará con la tubería general en carga

-Nota: La resistencia, docilidad, tamaño de árido y ambiente relativos a los hormigones utilizados, se ajustarán a la normativa sectorial vigente

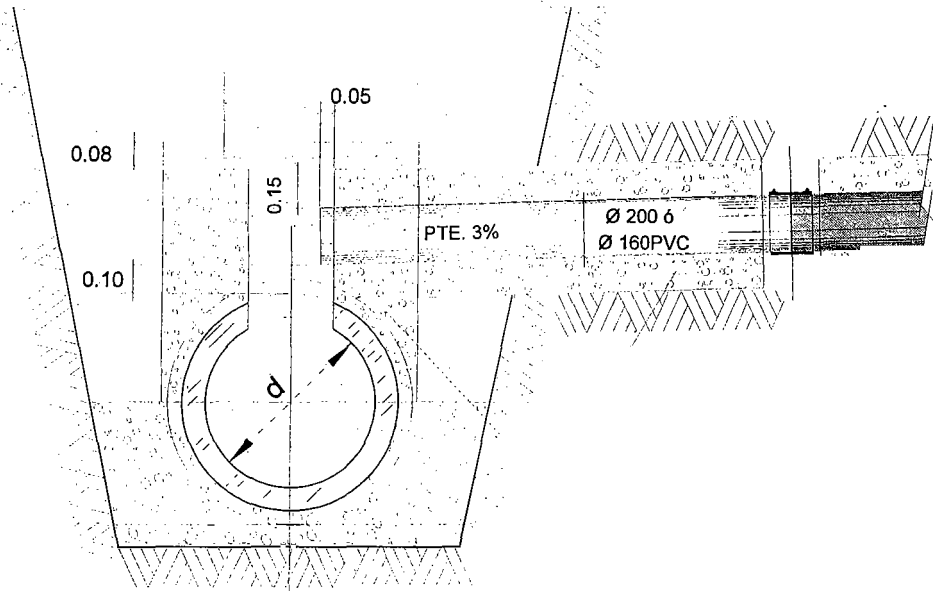
PLANO : TOMA DE AGUA PARTICULAR
Y ARQUETA DE POLIPROPILENO

ESCALA ORIGINAL A4
S/E

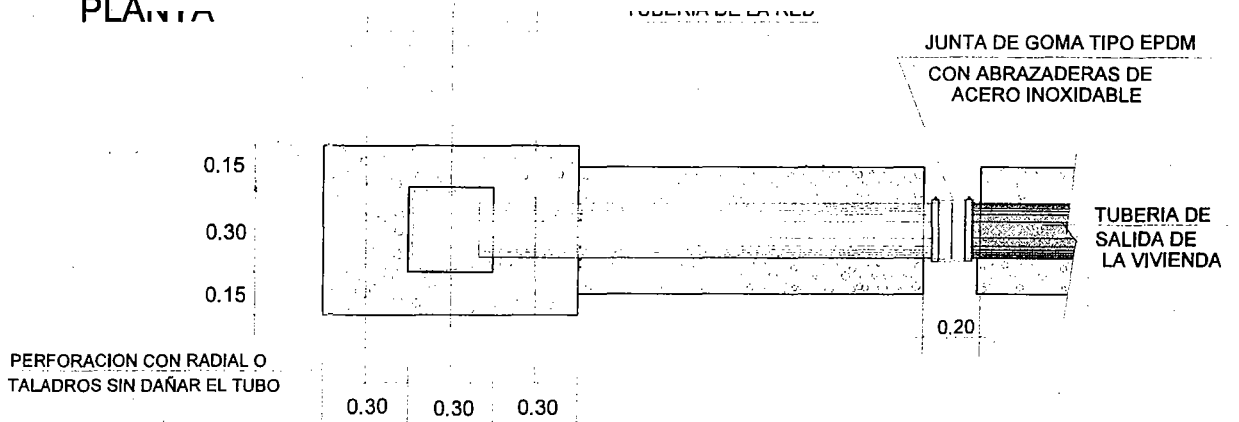
MODELO Nº

M-9-2

SECCION

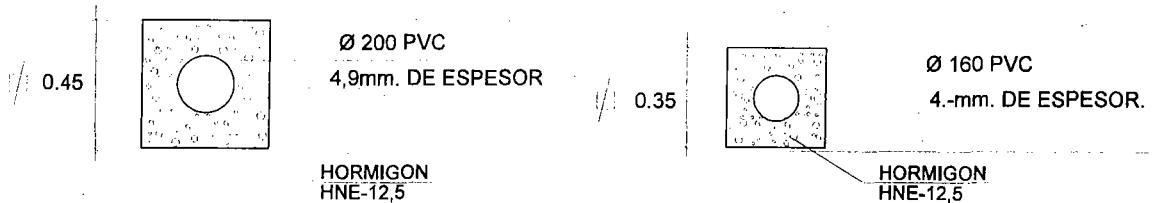


PLANTA



TUBERIA DE ACOMETIDA DE PVC
COLOR TEJA RAL 8023

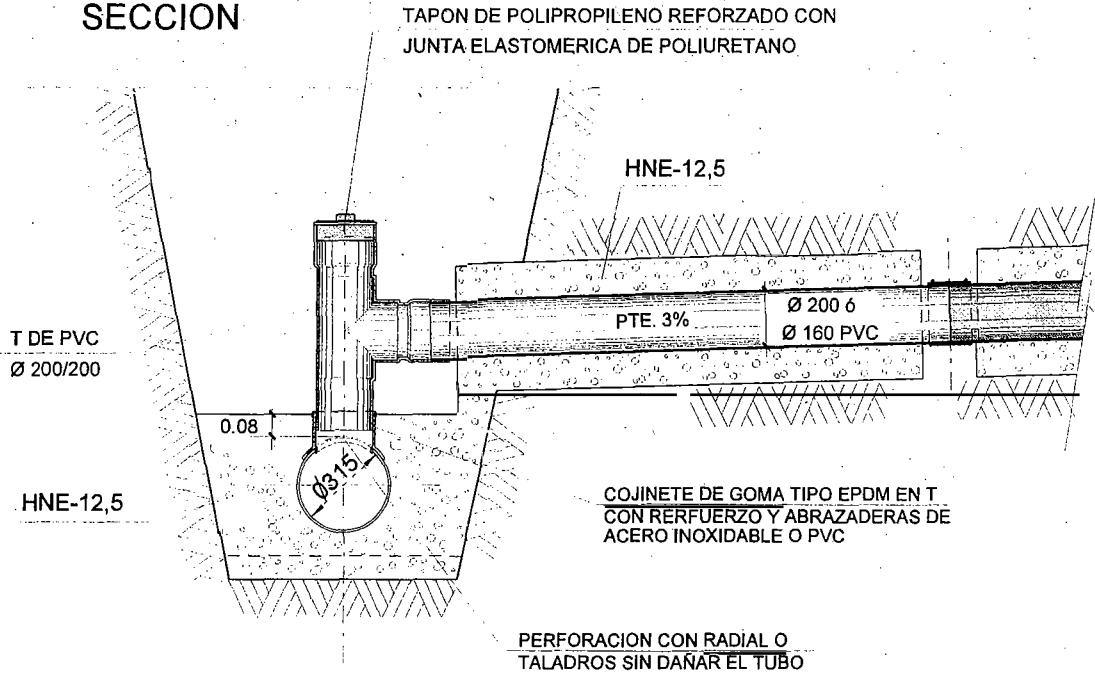
SECCION ACOMETIDA



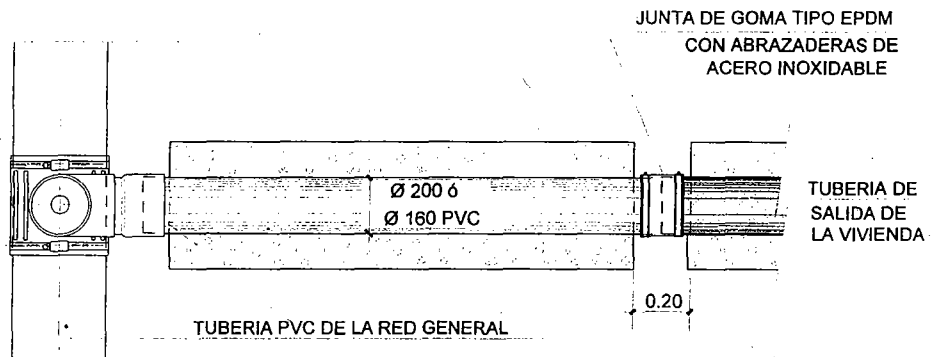
Nota: La resistencia, docilidad, tamaño de árido y ambiente relativos a los hormigones utilizados, se ajustarán a la normativa sectorial vigente

PLANO :	ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO DE HORMIGON -PARTICULAR-	ESCALA ORIGINAL A4 S/E	MODELO Nº
			N-11

SECCION

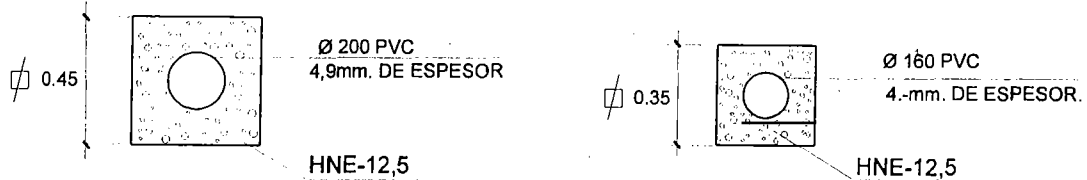


PLANTA



TUBERIA DE ACOMETIDA DE PVC COLOR TEJA RAL 8023

SECCION ACOMETIDA



Nota: La resistencia, docilidad, tamaño de árido y ambiente relativos a los hormigones utilizados, se ajustarán a la normativa sectorial vigente

PLANO : ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO DE PVC -PARTICULAR-

ESCALA ORIGINAL A4 S/E

MODELO Nº N-12